Cartagena de Indias D.T. y C., 18 de mayo 2021

ASUNTO: **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL
No.0107-ARC-CBN1-2021

AL: Señores
OFERENTES

El Comandante de la Base Naval ARC "Bolívar" debidamente nombrado mediante Resolución No.3432 del 04 de diciembre 2020 y acta de posesión No.005 de enero 2021, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución No.4519 del 27 de mayo 2016 modificada parcialmente por otras y la Resolución No.1417 del 08 de marzo 2018, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación del MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, ASÍ: LOTE1: INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE VIGILANCIA DE PUNTA ESPADA, LOTE 2. BATALLÓN DE I.M. NO. 12 Y ESTACIÓN NAVAL DE TIERRA BOMBA; LOTE 3. OFICINA ESPECIAL EN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA FNC Y ALOJAMIENTOS DE SUBOFICIALES EDIFICIO AVANTE; LOTE 4. BASE NAVAL ARC BOLÍVAR Y FUERZA NAVAL DEL CARIBE, de acuerdo con las cantidades de obra y especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" y "B" del presente estudio previo.

1. OBJETO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, ASÍ: LOTE1: INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE VIGILANCIA DE PUNTA ESPADA, LOTE 2. BATALLÓN DE I.M. NO. 12 Y ESTACIÓN NAVAL DE TIERRA BOMBA; LOTE 3. OFICINA ESPECIAL EN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA FNC Y ALOJAMIENTOS DE SUBOFICIALES EDIFICIO AVANTE; LOTE 4. BASE NAVAL ARC BOLÍVAR Y FUERZA NAVAL DEL CARIBE, de acuerdo con las cantidades de obra y especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" y "B" del presente estudio previo.

El objeto del contrato esta codificado en el clasificador de bienes y servicios así:

SECTOR (Clasificación de las Actividades Económicas - CIIU Revisión 4)	**MICROEMPRESA**	**PEQUEÑA EMPRESA**	**MEDIANA EMPRESA**
PARA SECTOR MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 23.563 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1.736.565 UVT
PARA SECTOR SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 32.988 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT
PARA SECTOR COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 44.769 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2.160.692 UVT

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SELECCIÓN ABREVIADA SELECCIÓN ABREVIADA para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal d) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1

"CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015".

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, será Hasta el 10 de diciembre 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato, y firma de acta de inicio.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval ARC Bolívar podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes, obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

4. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA: El oferente deberá cargar su oferta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II- dentro del término establecido en el cronograma del proceso y la fecha será la indicada en el cronograma de la plataforma SECOPII, se aclara que será estimada y puede ser variada a criterio por parte de la BN1.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE pesos ($**1.643.795.601,00**,^{00}) M/cte, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.16621 del 26 de enero 2021.

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG / Proy			Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
16621	A	INVEDES-BN1	2	2	2	5	4	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 15.000.000,00	**BN1**
		INVEDES-BN1	2	2	2	5	4	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 5.000.000,00	**BN1**
		OAI-BN1	2	2	2	5	4	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 149.568.582,00	**BN1**
		DARET-BN1	2	2	2	5	4	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 8.000.000,00	**BN1**
		OPLAN-BN1	2	2	2	5	4	16	SSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 19.467.900,00	**BN1**
		AYUDANTIA-BN1	2	2	2	5	4	16	SSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 17.000.000,00	**BN1**
		AYUDANTIA	2	2	2	5	4	16	SSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 22.000.000,00	**BN1**
		DSBN1-BN1	C-1502	0100-32	0	1502 091	2	11	SSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN LAS OPERACIONES MILITARES A NIVEL NACIONAL	$ 300.000.000,00	**BN1**
		DAMIL-BN1	C-1502	0100-32	0	1502 091	2	11	SSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN LAS OPERACIONES MILITARES A NIVEL NACIONAL	$ 400.000.000,00	**BN1**
		DARET-BN1	2	2	2	5	4	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 190.000.000,00	FNC
		INVEDES-BN1	2	2	2	5	4	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 9.888.715,00	FNC
		FNC	2	2	2	5	4	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 19.000.000,00	FNC
		FNC	2	2	2	5	4	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 20.000.000,00	FNC
		FNC	2	2	2	5	4	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 6.000.000,00	FNC
		FNC	2	2	2	5	4	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 5.000.000,00	FNC
		FNC	2	2	2	5	4	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 2.000.000,00	FNC
		FNC	2	2	2	5	4	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 5.000.000,00	FNC
		FNC	2	2	2	5	4	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 3.000.000,00	FNC
		GUCA	2	2	2	5	4	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 3.000.000,00	GUCA
		GUCA	2	2	2	5	4	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 7.000.000,00	GUCA
		GUCA	2	2	2	5	4	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 70.000.000,00	GUCA
		EVIPE	2	2	2	5	4	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 37.500.000,00	EVIPE
		EANCAR	2	2	2	5	4	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 4.371.500,00	EANCAR
		BIM12	2	2	2	5	4	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 200.000.000,00	BIM12
		COLNAV BN1	2	2	2	5	4	16	SSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 65.131.200,00	BN1
		FSUBCA	2	2	2	5	4	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 7.142.693,00	FSUBCA
		FSUBCA	2	2	2	5	4	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 23.013.242,00	FSUBCA
		FSUBCA	2	2	2	5	4	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 9.600.484,00	FSUBCA
		FSUBCA	2	2	2	8	7	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 14.000.000,00	FSUBCA
		ESCUIG	2	2	2	5	4	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 5.000.000,00	ESCUIG
		GAULA BOLÍVAR	2	2	2	5	4	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 12.000.000,00	GAULA BOLÍVAR
		TOTAL PRESUPUESTO									**$ 1.653.684.316,00**	

7. ACUERDOS COMERCIALES: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, la Flotilla de Superficie del Caribe procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir**:**

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	PERÚ	SI	NO	SI	NO
	MÉXICO	SI	NO	SI	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO

8. CONVOCATORIA A MIPYME. De conformidad con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a. El valor del proceso de contratación es menor a $380'778.000 Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co. Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/2021

b. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación

c. La MIPYMES deberá acreditar como mínimo un año de existencia anterior a la fecha en la cual manifiesta interés.

d. La manifestación de interés deberá presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

e. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual señale la condición de MIPYMES

f. Certificado de la cámara de comercio si se trata de persona jurídica o registro mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. (Deberá tener por lo menos un (01) año constituido al momento de la convocatoria.

g. Documento suscrito por el Representante Legal, en el cual manifiesten que se encuentran en capacidad de satisfacer las condiciones técnicas y económicas requeridas en el proceso contractual.

NOTA 1. De conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y, no por el número de MIPYMES que lo integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos

en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

a. Mediana empresa:
Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores Activos totales entre 100.000 y 610.000 UVT

b. Pequeña empresa
Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores
Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil ($5.000) SMLMV
c. Microempresa
Planta de personal no superior a los 10 trabajadores
Activos totales excluidos la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMLMV No se recibirán

manifestaciones de interés remitidas por correo electrónico.

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de originen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

10. PRECALIFICACIÓN: El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

11. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO: El cronograma del proceso de selección se encuentra establecido en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-.

12. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOPII). seleccionando la Base Naval ARC “Bolívar” Armada Nacional. Será responsabilidad de los participantes saber adjuntar los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web SECOPII dirigidos así:

SEÑORES
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA – BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”
Referencia: Proceso De Selección Abreviada Menor Cuantía No.0107-ARC-CBN1-2021

Atentamente,

Comandante de la Base Naval ARC “Bolívar”